



RESOLUCIÓN N° 77
(Agosto 5 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE AUDITORIA ESPECIAL

El Contralor Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las consagradas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, y el acuerdo municipal número 002 del 15 de noviembre de 1974.

CONSIDERANDO:

Que el Plan General de Auditoría es el conjunto de variables, conceptos, actividades y parámetros requeridos para establecer en las Entidades sujetas a control, los sistemas de vigilancia, los procedimientos y los recursos físicos, de personal y financieros que se requieren dentro de determinada anualidad, para el ejercicio de las auditorías a los entes vigilados, permitiendo la evaluación y seguimiento de los resultados obtenidos en el ejercicio del Control Fiscal, constituyéndose en una guía base del desarrollo de los procesos misionales de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, así como en el instrumento, mediante el cual la entidad planea un horizonte de acción misional, con base en sus necesidades y teniendo en cuenta las condiciones de los entes sujetos a su vigilancia.

Que el PGA se instituye como la principal herramienta para recoger la información necesaria para hacer evaluable los resultados y la gestión de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, sirviendo además de indicador que permite el seguimiento continuo, con el fin de tomar las acciones pertinentes sobre la marcha, efectuar mejoras y cuantificar estadísticamente las acciones misionales de la entidad.

Que la Contraloría Municipal efectúa control y seguimiento permanente sobre la ejecución y avance del PGA, proceso en el cual surgió la necesidad de efectuar inclusión y eliminación de ejercicios de control

Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas, mediante Resolución No. 003, del 20 de enero de 2016, adoptó el PGAT, vigencia 2016, y el mismo fue modificado con Resolución No. 008 del 8 de febrero de 2016, el mismo que estableció elevar a Auditoría modalidad Especial a la Contratación de Obra Pública vigencia 2013, a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, SERVICIUDAD E.S.P.

Que El informe Preliminar de fecha julio 29 de 2016, requiere ajustes en cuanto a su materialidad y comprobación de hallazgos.



CONTROL FISCAL 2016 – 2020
"Con Compromiso Social"

" Resolución No. 77 del 5 de agosto de 2016 "Por medio del
Cual se suspende una Auditoria Especial "
Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto, el Contralor Municipal.

RESUELVE:

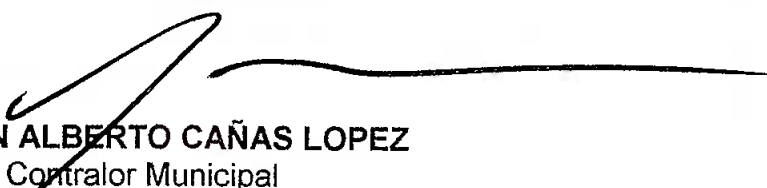
ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la Auditoría Modalidad Especial a los Contratos de Obra Pública de Serviciudad E.S.P., vigencia 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Incluir la presente resolución, en la página web de la entidad y registrarla en el Plan Nacional de Auditorias, establecida por el SINACOF.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).


FERNAN ALBERTO CAÑAS LOPEZ
Contralor Municipal